



## SALA PENAL

FICHA DE REGISTRO	
Radicación	05 001 60 00206 2015 15865
Acusado condenado	Hugo Alberto Uribe Monsalve
Delito	Homicidio agravado (Arts. 103 y 104-7 CP)
Víctima	Jhon Edison Hinestroza Rojas, mujer transgénero conocida como Shirley
Hechos	Marzo 31 de 2015; Hora: 9:15 a.m. Calle 55 N° 50-44, entrada de Residencias Prisma, Sector Barbacoas, Centro de Medellín
Juzgado <i>a quo</i>	Diecinueve (19) Penal del Circuito de Medellín, Antioquia
Asunto	Apelación sentencia de condena por trámite ordinario dictada el 25 enero 2016 (f. 111-124, co-1)
Consecutivo	SAP-S-2016-34
Aprobado por acta	N° 212 de 25 de julio de 2016
Exposición	Junio 26 de 2016; Hora: 8:30 Sala 1
Magistrado Ponente	NELSON SARAY BOTERO

Medellín, Antioquia, Julio veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

### 1.- ASUNTO

Se dicta sentencia de segunda instancia en el proceso adelantado en contra del ciudadano HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE por el delito de homicidio agravado.

### 2.- IDENTIFICACION DEL ACUSADO (Arts. 128, 288-1° y 337-1 CPP)

Es el ciudadano HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE, de mayoría, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71'762.402 de Medellín; hijo de LUZ MARINA y HUGO GUILLERMO; nacido el 19 julio de 1976; ocupación soldador.

### 3.- HECHOS, ACTUACION PROCESAL, FALLO IMPUGNADO DE PRIMERA INSTANCIA Y RECURSOS

A eso de las 9:15 de la mañana de 31 marzo de 2015 agentes uniformados recibieron la noticia de la muerte violenta de una mujer transgénero, la cual en efecto encontraron yacente en la puerta de entrada de Residencias Prisma (Calle 55 N° 50-44, Sector Barbacoas, Centro Medellín). La mujer era conocida como SHIRLEY y cedula bajo el nombre de JHON EDISON HINESTROZA ROJAS.

Desde un primer momento dos mujeres transgénero señalaron como uno de los autores al ciudadano HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE, quien con otro le reclamaba a SHIRLEY por un celular, la encerraron en la puerta de entrada de Residencias Prisma, y mientras que uno de ellos hacía cortina el otro le propinó una puñalada en la región clavicular derecha que le ocasionó la muerte instantánea.

La sentencia se dictó en la data de 25 enero de 2016. Se le condenó en calidad de coautor a la pena de prisión de 400 meses y 20 años de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (f. 111-124, co-1).

El señor abogado defensor, doctor LEON ALEJANDRO ALZATE URIBE, interpuso y sustentó el recurso de apelación (f. 125-137, co-1).

#### **4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA**

La Sala dará respuesta puntual a los argumentos del abogado defensor impugnante, quien sostiene que no hay elementos de juicio para predicar una coautoría y no hay prueba de cargo.

##### **4.1 No está probada la coautoría (Art. 29.2 CP)**

Para el abogado defensor, no está probada la coautoría de su poderdante a la luz de la legislación, de la jurisprudencia y de la doctrina; que los elementos de la coautoría no se demostraron (f. 127, co-1); que no hay una decisión común al hecho, no hay reparto de funciones y no hay contribución en fase de ejecución del injusto (f. 129, co-1); en definitiva, no hay lugar a predicar este instituto jurídico (f. 133, co-1).

##### **➤ La Sala responde:**

Las pruebas de cargos que se tienen son las siguientes: la versión de la mujer transgénero HEIVER GIOVANNY GOMEZ, conocida como KIMBERLY, la versión de la también mujer transgénero ADAN ALBERTO BERTEL, conocida como PRISCILA, y la versión de LUIS ALBERTO ARCILA SALAZAR.

##### **Las declaraciones de visu**

Las declaraciones son así:

##### **DECLARACIÓN DE HEIBER GIOVANNI GÓMEZ CHAVERRA ,“KIMBERLY”**

(1:28) Datos personales

1:32:19 FISCAL: Se desempeña como trabajadora sexual

(1:32:20) TESTIGO: Si

(1:32:21) FISCAL: Dónde?

(1:32:35) TESTIGO: Palacé con Perú

(1:32:38) FISCAL: KIMBERLY, usted recuerda haber presenciado unos hechos el 31 de marzo del año 2015 relacionado con una mujer transgénero que se llamaba SHIRLEY.

(1:32:40) TESTIGO: Si señora.

(1:32:52) FISCAL: Cuénteles a la señora Juez bien detalladamente que fue lo que a usted le consta.

(1:33:00) TESTIGO: La labor del trabajo mío, el horario mío siempre es por la mañana yo siempre salgo muy temprano en las mañanas a trabajar. Yo salgo a trabajar muy temprano en la mañana con otra amiguita mía, estábamos en la esquina donde yo trabajo en la esquina de arriba y mandé a PRISCILA que me hiciera un mandado que iba venir y no llegaba, cuando estaba el muchacho estaba ahí en la puerta del hotel El Prisma estaba parado de espaldas y el otro tenía a mi amiguita coñada contra la puerta del hotel no sé haciéndole no sé qué reclamos, según era por un celular, el problema. En el momento en que yo volteé a mirar, el muchacho salió corriendo, uno salió para el frente y se hizo en un taller; y, el otro, el que la apuñaleó, salió derecho hacia abajo; y, el otro se quedó parado en frente del taller. Yo lo primero que hice fue bregar a auxiliar a mi amiguita y subirla a un taxi, pero fue demasiado tarde, al ver que no pude la reacción mía fue señalar al que estaba ahí parado en la puerta, porque el otro ya no estaba parado ahí, él otro estaba como se quedó mirando, no sé qué quería observar después de lo que hicieron. Pasó la Policía y yo le dije "éste el que estaba ahí" yo lo señalé y lo mostré y todo, porque es mi amiguita. A los días si me arrepentí porque uno piensa que se va a ganar muchos problemas por eso, porque es primera vez que pasó por estas cosas, pero no más, pero estoy cansada que nos pasen cosas a nosotras y todo quede así, impune.

(1:34:52) FISCAL: KIMBERLY, describa a estas personas que usted dice estaban ahí cerca de SHIRLEY.

(1:34:58) TESTIGO: Veá, el que estaba parado en la puerta, es más alto que yo, yo sé cuánto estoy midiendo yo, pero es un poco más alto que yo, acuerpado, muy grande. El otro si es un poco más bajo, es un poco más bajito que yo o igual que yo, el que la apuñaló, el siguió derecho hacia abajo, tenía una camiseta amarilla ese día. Y el otro se quedó al frente en el taller, grande, acuerpado, robusto, sí más alto que yo.

(1:35:27) FISCAL: Esa persona que usted le señaló a los policías sabe qué pasó con ella.

(1:35:34) TESTIGO: Pues hasta donde tenía entendido, hace poquito me dijeron que estaba detenida y la que la apuñaló estaba suelta, la verdad no se bien, porque el que lo apuñaló tiene una hija que tiene una peluquería allá abajo y nunca pensé que era el papá de la que me cepillaba el pelo y me aplanchaba a mí que fue el que apuñaló a mi amiguita me vine a dar cuenta, porque a los días de lo que pasó de SHIRLEY ella fue a buscarme al trabajo a decirme que yo por qué había puesto la denuncia contra el papá de ella, que el papá de ella no era así, que él no apuñalaba las maricas; entonces yo le dije que si no nos apuñalaba a nosotras por qué mató a la marica, nosotras le decimos así con el perdón de ustedes. Yo le dije que no, ella como que quería hablar conmigo y yo le dije que no. Y yo no volví a saber nada del caso. El tío de SHIRLEY si me llamaba a preguntarme cosas, pero yo perdí la comunicación de él.

(1:36:35) FISCAL: KIMBERLY, usted estaría en capacidad de reconocer a la persona que usted le señaló a los policías.

(1:36:40) TESTIGO: Sí señora.

(1:36: 41) FISCAL: Cómo es físicamente esa persona.

(1:36:43) TESTIGO: Es el muchacho que está sentado a la derecha mía, camisa de cuadros.

(1:36:50) FISCAL: Descríbalo mejor, cómo está vestido?

(1:36:52) TESTIGO: El que está ahí de rojo. La camiseta roja de cuadros, motiladito, como crecido el pelo, porque ese día lo tenía un poco más bajo.

(1:37:03) FISCALIA: Su señoría, La Fiscalía entiende por las indicaciones de la testigo que se está refiriendo al acusado, lo cual le solicito respetuosamente él pueda presentarse en el audio.

(1:37:14) Mi nombre es HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE.

(1:37:27) FISCAL: KIMBERLY, volvamos al punto del señor que acaba de presentarse que usted acaba de ver de camisa roja, precísele a la señora Juez qué actividad realizó este señor?

(1:37:36) TESTIGO: Él era el que estaba parado en la puerta tapando. Él estaba tapando al otro que fue el que la apuñaló.

(1:37:40) FISCAL: Usted conoce con anterioridad a esta persona.

(1:37:52) TESTIGO: No la verdad yo sé que ese taller lleva harto tiempo ahí, pero yo no sé explicarle bien cuánto, pero como nunca había tenido tropes ni problemas con nadie, nunca había tomado el tiempo de mirarlos o repararlos, pues a ninguno porque con nadie había tenido problemas.

(1:38:09) FISCALIA: KIMBERLY usted está segura que la persona que estaba tapando al otro para que lesionara a SHIRLEY es la misma persona que estaba afuera en el taller y que capturaron.

(1:38:20) TESTIGO: Si, señora.

(1:38:21) FISCALIA: Por qué está segura KIMBERLY.

(1:38:22) TESTIGO: Porque yo lo vi, cuando cruzó la calle se retiró de la puerta, pasó derechito para el taller y se quedó parado mirando como si nada hubiera pasado, o quizá porque como él no hizo nada, pues se siente libre él de no hacer nada, pero fue cómplice.

(1:38:40) FISCAL: Por qué dice que fue cómplice?

(1:38:41) TESTIGO: Pues porque era el que estaba parado tapando, así no haiga tocado a SHIRLEY o no le haya hecho nada, también es cómplice, porque estaba tapando al otro, para que pudiera hacer sus hechos, sus tropelías.

(1:38:56) FISCALIA: Su señoría me permite utilizar las fotografías.

(1:39:03) JUEZ: Bien, pueda.

(1:39:24) FISCAL: Le pregunto Kimberly, usted exactamente a qué distancia se encontraba en el momento en que se presentó esta agresión en concreto de SHIRLEY.

(1:39:36) TESTIGO: Yo de metros, casi no sé de eso, pero eso fue casi por decir, esa cuadra es de la farmacia hasta abajo al metro que... arriba en la esquina y eso fue a mitad de cuadra y a mitad de cuadra estaba yo.

(1:39:54) FISCAL: Cuál era su estado anímico ese día.

(1:39:55) TESTIGO: En qué sentido.

(1:39:59) FISCAL: Usted estaba bajo el efecto de alguna droga?

(1:39:59) TESTIGO: Yo, había acabado de llegar, no hacía ni una hora, que yo había acabado de llegar de mi casa, no había hecho ni el primer trabajo.

(1:40:10) FISCAL: Usted en alguna oportunidad había tenido discusiones o problemas con el propietario del taller o alguien relacionado con el taller.

(1:40:20) TESTIGO: Para nada, yo ni lo conocía, ni sabía que era el papá de la amiguita que me cepillaba el cabello.

(1:40:56) FISCAL: KIMBERLY, se le pone de presente, entiendo que es la fotografía N° 2 su señoría. Observe la foto usted nos puede señalar donde se encontraba usted KIMBERLY en el momento de la agresión.

(1:41:13) TESTIGO: En la cuadra de hacia arriba, arriba llegando al teatro iba bajando la cosa Coca Cola, por ahí hay una cosa de Coca Cola, entre la mitad de esos dos edificios de ahí, éste que está cerrado y el otro que habita gente, yo iba bajando, cuando él pasó la calle de este lado de aquí, donde está acordonado acá, acá queda el taller, eso es una Iglesia Cristiana que quedaba ahí o yo no sé si eso todavía existirá, pero el pegó para acá para abajo y yo venía hacia el hotel.

(1:41:51) FISCAL: La toma que se le está exhibiendo a la testigo es la N°2 que es la panorámica sentido oriente-occidente. Cómo se llama el teatro que está en la esquina.

(1:42:02) TESTIGO: Ese era el teatro México. Que ahora hay una carnicería.

(1:42:24) FISCALIA: A continuación la Fiscalía entonces va a interrogar a la testigo teniendo en cuenta la fotografía N° 6. KIMBERLY que ves en esa fotografía.

(1:42:41) TESTIGO: Cómo así. La SHIRLEY ahí tirada.

(1:42:42) FISCAL: Puede decir la ubicación de SHIRLEY, cuál era la ubicación de las dos personas.

(1:42:57) TESTIGO: Era recostada contra la puerta.

(1:43:01) FISCAL: Precísele a la Juez cuál puerta.

(1:43:02) TESTIGO: La puerta blanca que hay ahí. Ella estaba parada de espaldas ahí. Él otro la tenía de frente y el señor que está a la derecha mía la tenía ahí casi donde le queda la cabeza o entre la cintura, parada de espaldas, mirando hacia afuera, en sentido, como se dice por ahí, campaniando.

(1:43:25) FISCALIA: Que entiende por campaniando.

(1:43:30) TESTIGO: Como mirando que no venga Ley o que no venga alguien, ese es mi sentido de campaniar.

(1:43:35) FISCALIA: No más preguntas su señoría.

#### CONTRAIINTERROGATORIO.

(1:44:17) DEFENSA: Yo sé que usted ya nos dijo que no sabe a cuantos metros, porque no sabe de medidas, porque nos señaló en una toma aproximadamente que es media cuadra.

(1:44:40) TESTIGO: Si, por decir yo cuento, ahí queda la tienda, una casa, por decir a tres negocios hacia arriba.

(1:44:52) DEFENSA: Y del lugar de donde usted estaba podía ver todo.

(1:44:53) TESTIGO: Claro, por supuesto, porque la cuadra en ese momento estaba despejada sola porque a esas horas de la mañana eso es solo no mantiene nadie, solo los que están ahí parados, porque en ese momento todos los negocios están cerrados, porque ahí en la cuadra ya muestran mucha gente, pero claro yo alcancé a ver todo.

(1:45:12) DEFENSA: Inclusive adentro contra la puerta blanca que estamos viendo, desde el lugar donde estás podés ver allá contra la puerta blanca.

(1:45:19) TESTIGO: Si, porque yo me pasé pa'l frente del Berlín, apenas vi el "babado", babado es el problema y en el modo en que cayó la marica porque yo fui la primera que me le arrimé y le dije a PRISCILA que cogiera un taxi y la agarré de la mano yo vi que ya no había nada que hacer y yo la dejé ahí tirada, me dicen que fue por un celular yo no sé, pero en el momento en que ella cayó no se ve bien, pero ella tenía como un celular por acá metido, detrás de la espalda, entre la cadera algo así. Yo estaba mirando ahí pero no se ve bien.

(1:46:01) DEFENSA: Usted estuvo durante todo el tiempo que usted trabaja, porque usted viene siendo, si me permite decirle como una especie de "vecina" de la cerrajería, llegó a tener algún problema con HUGO ALBERTO.

(1:46:02) TESTIGO: Nunca. No, yo creo que yo si lo he visto, distinguido de ver pasar, porque uno siempre ve pasar la misma gente, pero nunca he tenido problemas, ni percances con nadie, de por ahí cerquita, con la gente me la voy muy bien por allá.

(1:46:40) DEFENSA: KIMBERLY usted manifestó al principio de este juicio que había mandado a hacer un mandado a PRISCILA.

- (1:46:45) Si señor.
- (1:46:45) DEFENSA: A donde la había mandado.
- (1:46: 46) TESTIGO: La mande a comprarme con el perdón de ustedes, una bolsa de perico.
- (1:46:54) DEFENSA: Es decir que ella no estaba en el momento de los hechos.
- (1:46:54) TESTIGO: Si porque ella iba bajando, yo estaba en la esquinita de allá abajito, cuando yo la mandé a ella, yo ya me dirigí hacía abajo, iba prácticamente tras de ella cuando sucedió lo de SHIRLEY. Ahí se quedó todo.
- (1:47:07) DEFENSA: Cuántos, disculpe cuanta cantidad de perico, compra.
- (1:47:17) TESTIGO: Nada, es mi bolsita personal, yo a veces voy la compro cuando yo llego a trabajar, porque yo acababa de llegar y me doy unos pasecitos y me quedo ahí parada.
- (1:47:29) DEFENSA: No había consumido ninguna droga?
- (1:47:29) TESTIGO: Si la hubiera consumido se lo digo, porque no tengo por qué ocultar nada.
- (1:47:30) DEFENSA: KIMBERLY, usted antes de esta declaración que está presentando en este estrado judicial ya había declarado. Usted ya había rendido sobre estos mismos hechos alguna declaración.
- (1:47:48) TESTIGO: Pues, en el momento el día lo que sucedió, ese día del caso me preguntaron unas cosas y yo dije lo que vi.
- (1:47:55) DEFENSA: El 31 de marzo de este año.
- (1:48:00) TESTIGO: Pues la verdad, yo no sé si fue el 31 de marzo, fue a mediados de esas fechas, la noción de las fechas una la pierde porque uno mantiene borracha y eso, pero si fue en esa fecha.
- (1:48:15) DEFENSA: Y recuerda ante quién rindió esa declaración.
- (1:48:18) TESTIGO: Si, eso fue en "la ubre" como es que se llama, por el puente de Coca Cola, fue ahí.
- (1:48:35) DEFENSA: En el bunker.
- (1:48:35) TESTIGO: Si, ahí. En el sótano.
- (1:48:36) DEFENSA: Ante un investigador de la Fiscalía.
- (1:48:41) TESTIGO: No sé qué es Fiscal, ni que es investigador, solo sé que había varía gente. Estaban policías, había otros vestidos normal de civil, como el señor al frente mío y varios me preguntaban cosas y yo a todos les respondía lo mismo.
- (1:48:55) DEFENSA: Él tomó nota de eso y usted firmó.
- (1:48:56) TESTIGO: Si, me pusieron a firmar unos papeles a dar el número.
- (1:49:00) DEFENSA: KIMBERLY con que nombre firmó.
- (1:49:08) TESTIGO: Con el nombre de HEIDER GIOVANNY GOMEZ CHAVERRA.
- (1:49:15) DEFENSA: Usted recuerda cuantas veces fue apuñalada su amiga y compañera SHIRLEY.
- (1:49:20) TESTIGO: De recordar cuantas veces... no sé, pero cuando yo llegué a socorrerla para subirla al taxi ella tenía una herida en el cuello, pero no sé, mucha sangre, fue exageradamente, como de película y como ella cayó boca abajo, y uno no puede voltear a la persona, yo solo quería socorrerla, y yo le vi ese hueco en el cuello y del susto que me dio yo la solté y la dejé ahí. Ya vi que no se podía hacer nada por mi amiga.
- (1:50:06) DEFENSA: La persona que le produjo la muerte a SHIRELY es según usted, según lo que vio.
- (1:50:16) TESTIGO: Pues ... Él pasó ahí al frente, este se pasó para el frente y el otro siguió derecho para abajo, por lo que alcancé a ver, el que bajaba el que la agredió, podía ser de la misma estatura mía o un poco más

bajo, iba con una camiseta amarilla, lo único que me acuerdo sé que tenía una camiseta amarilla y pegó de pa´bajo.

(1:50:47) DEFENSA: Pero usted lo conocía de anterioridad.

(1:50:59) TESTIGO: No le digo que no lo conozco, me vine a dar cuenta que era el papá de una amiga que me cepilla el cabello, fue porque ella fue, me habló y me dijo, yo no sabía que era de ahí, no para nada, nunca había tenido encuentros con ese hombre y la hora que esté acá pues no lo reconozco, porque yo lo vi fue de espalda. Yo al que me quedé viendo fue al señor que estaba parado en la puerta que fue el que más cara dio.

(1:51:12) DEFENSA: Y no sabía del otro que se fugó donde trabajaba o algo.

(1:51:20) TESTIGO: Pues yo sabía de la cerrajería, porque el muchacho estaba ahí en la cerrajería, cuando yo lo señalé a los tombo, dijo que no que él trabajaba ahí en la cerrajería, ahí me vine a dar cuenta que el agresor trabajaba en la cerrajería, que el otro era el trabajador, que el otro era el patrón, pero en el momento para mí eran personas normales. Yo no pensé que trabajaban ahí al frente.

(1:51:43) DEFENSA: KIMBERLY más o menos cuánto duró el altercado entre SHIRLEY y el señor de la cerrajería.

(1:51:58) TESTIGO: Eso fue en cuestión de segundos. Eso fue en un momentico, yo cuando ya fui yo no sé hace cuanto la podían tener ahí hablando con ella, porque tampoco sé porque fue el problema, solo sé que cuando yo volteé, yo lo vi parado ahí en la puerta yo tampoco vi nada malo, cuando vi fue cuando él se quitó y el otro se retiró y ella cayó. Él no se fue, él que se fue fue el otro, el que la apuñaló si siguió derecho para abajo.

(1:52:26) DEFENSA: Aproximadamente un tiempo de duración de esos hechos.

(1:52:31) TESTIGO: 8 minutos.

(1:52:42) DEFENSA: Usted pudiera haber auxiliado a SHIRLEY antes de que se produjeran los hechos.

(1:52:46) TESTIGO: No, porque no se escuchó que gritos o escándalo, para nada, uno no es precavido de lo que va a pasar. No sé si ella tuvo problemas con él más tarde o a la madrugada con ellos, inconvenientes, porque yo llegó saludo a todas, pero me voy para mi sitio de trabajo, yo había acabado de llegar y me cambié para trabajar.

(1:53:22) DEFENSA: Usted está en condición de hacer una descripción física de HUGO ALBERTO URIBE.

(1:53:35) TESTIGO: Si. Es un poquito más alto que yo, acuerpado, más bien tirando acuerpado, grande, de rostro grueso, ojitos grandes, un poquito ojoncito, ni muy rasgados ni muy pequeños. Labios gruesos, si el hombre se veía muy grueso.

(1:54:10) DEFENSA: Y alguna señal en particular?

(1:54:11) TESTIGO: No pude repararlo mucho, solo de vista lo que hablamos, lo detuvieron y a mí me llevaron para otra parte.

(1:54:20) DEFENSA: Su señoría para efectos de impugnar credibilidad, voy a ponerle de presente la entrevista suscrita por el señor HEIVER GIOVANNY el día 31 de marzo de 2015 a las 10:51

(1:55:38) DEFENSA: KIMBERLY, solicito que revise si la entrevista rendida por usted el 31 de marzo de 2015, corresponde lo que usted vio el día de los hechos.

(1:56:02) TESTIGO: Yo soy muy bruta en ese sentido, me voy a demorar en leerle.

(1:56:10) JUEZ: Qué es lo que quiere confrontar de la testigo?

(1:56:12) DEFENSA: Algunos aspectos su señoría. Ese día usted le manifestó al investigador de la Fiscalía, que usted estaba al frente de la

puerta del hotel Berlín dándonos unos pases de perico, eso es cierto o mentira.

(1:56:33) TESTIGO: No, eso es mentira. Yo no estaba ni en la puerta y menos que dándome unos pases de perico, apenas lo había mandado a comprar y era ella la que me hace los mandados siempre que llego en las mañanas porque a mí no me gusta bajar allá a Prado a nada.

(1:56:50) FISCALIA: Su señoría una moción, lo que pasa es que en esa declaración sobre el estado anímico, hay otra afirmación al final y me parece que quedaría descontextualizado si no se lee la parte final.

(1:57:01) JUEZ: Toda la parte del texto o se lo está inventando el defensor.

(1:57:07) FISCAL: No, forma parte del texto, pero omite en la parte final hay una afirmación.

(1:57:29) DEFENSOR: Abro comillas “al frente del hotel Prisma cuando sentimos los gritos de SHIRLEY y nosotros salimos corriendo”, Eso es cierto o es mentira?

(1:57:35) TESTIGO: Si, SHIRLEY gritó y yo bajé con una amiguita mía, porque la amiguita mía es de muchos problemas y ella entró allá a atender un cliente, yo lo primero que hice fue terminarme de arrimar hacia el hotel, porque pensé que era mi amiguita porque es de una suerte porque le dan mucho, pero no doy con la noticia que era la SHIRLEY, la negra.

(1:58:06) DEFENSA: Abro comillas, dijo usted: “un hombre bajito, acuerpado, de unos 35 años de edad, dueño del taller de soldadura hacia abajo, le metía una puñalada a la SHIRLEY”, efectivamente usted vio eso?

(1:58:22) TESTIGO: Pues sobre la edad yo nunca dije edades de nadie, y sobre lo que es un poco bajo si lo digo y vuelvo y lo repito acá, si el es bajito, de que vi que le metió la puñalada, tampoco, porque el hombre estaba tapando él es muy alto, yo me vine a dar cuenta que el otro le metió la puñalada, porque el que estaba tapando se retiró cuando él también se retiró cayó SHIRLEY, él la tenía acuñada contra la puerta, pero yo en ningún omento dije 35 años, edades para nada.

(1:58:55) DEFENSA: Usted en atención a que este relato lo hace con mayor cercanía a la ocurrencia de los hechos, “estaba con un gordo, alto, trigueño, de unos 40 o 45 años, que vestía una camiseta negra con rayas grises y que tiene una cicatriz en el lado derecho trataba de taparnos”. Eso es verdad o es mentira.

(1: 59:23) TESTIGO: Es verdad, el hombre es grande, es muy alto.

(1:59:30) DEFENSA: Sobre la cicatriz que tiene en el cachete derecho?

(1:59:31) TESTIGO: Cómo.

(1:59:32) DEFENSA: Sobre la cicatriz que usted identificó horas después de ocurridos los hechos en el cachete derecho.

(1:59:39) TESTIGO: No, yo la cicatriz no se la identifique, yo no le vi la cara, le digo es grueso, tromponcito, yo ya lo había visto antes por ahí, no sé en qué circunstancias, si tomando o topamos o chocamos, pero que lo conozco si, sé que fue él.

(1:59:58) DEFENSA: Tomando licor?

(1:59:58) TESTIGO: No sé en qué ocasión lo he visto, o caminando, o tomando, porque uno conoce muchos hombres en varias ocasiones, pero yo el rostro ya lo había visto antes. Él que si se que no lo reconozco porque nunca lo he tratado, porque nunca lo ví, o tal vez si lo he visto, pero no me he tomado la molestia de reparar las personas, porque uno en este trabajo conoce mucho hombre, en un día usted puede conocer muchos hombres, entonces no puedo juzgar al otro que lo apuñaló, pero al que estaba tapando sí.

(2:00:00) DEFENSA: Puede identificar al que estaba tapando, pero al otro no.



(2:00:47) TESTIGO: Al que agredió a SHIRLEY no, pero al que estaba en la puerta sí.

(2:00:52) DEFENSA: El que estaba tapando en la puerta tiene una cicatriz en el cachete derecho.

(2:00:56) TESTIGO: Señor yo no le alcancé a ver bien la cara, si tenía cicatriz o no, yo en el momento estaba era muy sulfurada y tenía era rabia, porque el caballero lo puede decir que yo me le tire encima a decirle que fue él, que fue él y que lo cogieran a él, que no lo dejaran volar.

(2:01:22) DEFENSA: Los hechos no ocurrieron por su condición, por ser travesti.

(2:01:23) TESTIGO: No sé por qué fue el problema, si a la madrugada habían tenido problemas.

(2:01:51) DEFENSA: Qué ocurrieron los hechos?

(2:01:52) TESTIGO: Como a las 6 de la mañana, yo no me acuerdo muy bien, lo único que sé es que perdí todo el trabajo de la mañana.

(2:02:03) DEFENSA: Entonces, como usted lo manifiesta usted estaba muy ofuscada, KIMBERLY y quería señalar a una persona?

(2:02:06) TESTIGO: Señalar no, usted me quiere dar a entender que yo quise señalar por ofuscada, no mi amor, yo señalé al que estaba parado en la puerta.

(02:02:18) DEFENSA: Pero ya nos dijo que él no hizo nada, que no lo vio haciendo nada, usted nos dijo me pareció normal que estuviera ahí.

(2:02:21) TESTIGO: Pues sí, pero porque yo no había visto que había en el interior de la puerta.

(2:02:05) DEFENSA: Y eso lo podía ver desde el lugar donde estaba usted.

(2:02:28) TESTIGO: No, eso no lo podía ver.

(2:02:29) DEFENSA: No más señora Juez.

(2:02:57) JUEZ: La Fiscalía va a ser redirecto.

(2:02:59) FISCALIA: Si señora Juez, pero antes una moción señora Juez, como ya se han sentado tanto las bases que la testigo ya rindió una entrevista y que no tiene capacidad óptima para leer, voy a hacer uso de la misma entrevista y le doy traslado al defensor.

(02:03:14) FISCALIA: Entonces, doy lectura a la parte final donde dice su señoría. KIMBERLY le voy a leer esta afirmación y usted me dice si corresponde a lo que usted manifestó en esa fecha.

(02:03:22) TESTIGO: Ok.

(02:03:22) FISCALIA: Yo estaba en todas mis capacidades mentales, porque acababa de salir a trabajar con mi compañera PRISCILA. Eso es cierto o no es cierto.

(02:03:30) TESTIGO: Si señora.

(02:03:30) FISCALIA: No más preguntas su señoría.

(02:03:40) juez: La defensa.

(02:03:42) DEFENSA: No más preguntas su señoría.

#### TESTIMONIO DE ADAN ALBERTO VERTEL, "PRISCILA"

9:17 Si, nosotras presenciamos todo.

9:21. FISCALIA: PRISCILA, usted de manera clara, despacio va a contar con detalles a la señora Juez de lo que usted vio.

9:26. TESTIGO: Ella paso primero por allá por la esquina a ras de donde nosotras estábamos, cuando llegaron dos hombres le exigían un celular, ahí siguieron alegando y se devolvieron por ahí, ella bajó como para el Hotel Prisma, mi amiga y yo al ver la alegación nos fuimos detrás, ella iba a entrar

ahí al hotel y como que no le daban servicio, al momentico vemos que los hombres se arriman allí, LUIS entra y el otro hace cortina, LUIS es un muchacho que trabaja por allá, mono él; y, el señor aquí presente hacía cortina, cuando nosotras oímos gritando salimos a ver que era, él se fue corriendo para el taller y LUIS se fue orillando así en los moteles y ya mi amiga cayó ahí.

10:26 FISCALIA: Y que más pasó?

10:27 TESTIGO. En qué?

10:28 FISCALIA: Después de que cayó su amiga que más pasó?

10:31 TESTIGO: Nosotras llamamos la policía y todo y ya el que estaba allá dentro decía que no. Y el LUIS se extravió ahí hasta el rato que apareció.

10:41. FISCALIA: PRISCILA, dijo que ésta persona que está aquí a quien se refiere.

10:49. TESTIGO: A éste señor que está aquí presente.

10:50. FISCALIA. Cómo está vestido?

10:51. TESTIGO: El que tiene camisa a cuadros.

10:56 FISCALIA: Su señoría ha hecho pues la testigo un reconocimiento espontáneo, yo le solicito que la persona reconocida deje su constancia de su nombre en audios.

11:07 JUEZ: El acusado por favor

11:12 ACUSADO: (da su nombre) Mi nombre es HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE.

11:10 FISCALIA: PRISCILA cuando usted dice que este caballero que se acaba de presentar hizo cortina a que se refiere.

11:18. TESTIGO: Él tapaba para que el otro apuñalara "la marica"

11:20 FISCALIA: Y quien era esa persona que apuñalaron.

11:21 TESTIGO: Se llamaba SHIRLEY, una trabajadora sexual, compañera.

11:29 FISCALIA: Usted conocía con antelación a SHIRLEY

11:30 TESTIGO: La conocía en el sentido que trabajábamos por ahí y compartíamos cosas, pero de conocerla, así no, sabía que era de Cali nada más.

11:45. FISCALIA: Usted se refería a una persona a nombre de LUIS, quién es LUIS?

11:45 TESTIGO: LUIS, es un muchacho que trabaja por allá en un taller, uno gordito que estaba ahí con el señor presente.

12:01 FISCALIA: PRISCILA sabe usted que si respecto estos hechos hay otros testigos.

12:05 TESTIGO: Pues al frente estaba con mi amiga y estábamos con un señor que trasladan mucho por ahí, que vende tintos, que vende tintos y que hicimos la bulla.

12:20: FISCALIA: Usted se dio cuenta exactamente cómo fue lesionada SHIRLEY.

12:26 TESTIGO: Cuando yo llegué ella ya estaba apuñalada y agonizaba y como que hacía así. Ahí cayó.

12:36. FISCALIA: Usted sabe si se recuperó el elemento con qué fue lesionada o algo

12:40 TESTIGO: No el que la lesionó se lo llevó y se fue aorillando, él se aorilló toda la cuadra hasta que se fue abajo.

12:48 FISCLIA: Ese que la apuñaló y que se aorilló toda la cuadra hasta abajo quién era?

12:50. TESTIGO: Es LUIS.

13:00 FISCLIA: PRISCILA usted cómo se encontraba ese día, cuál era su estado anímico, usted había consumido droga o alcohol.

13:09 TESTIGO: No, yo soy trabajadora sexual, pero yo no consumo casi drogas y de tomar tampoco. Estaba trabajando, laborando.

13:18: FISCALIA: Usted nos habla de un recorrido que hicieron inicialmente los dos hombres reclamando un celular, precísenos el recorrido.

13:32 TESTIGO: Ello caminaron dos cuadras, de donde se produjo el atentado más adelante de donde yo estaba parada. Ahí fue donde nosotras escuchamos la bulla, porque ellos le reclamaban un celular a ella, que ella dizque les había cogido un celular, pero ella decía "no tengo nada, y no tengo nada" y ella se devuelve y se va a entrar al hotel y por eso nosotras nos fuimos detrás y ellos ya estaban ahí esperando, eso fue rapidito, cuando nosotros nos arrimamos ya estaba apuñaleada.

14:07 FISCALIA: PRISCILA usted está segura que la persona que está aquí en la Sala fue la persona que hizo cortina.

14:08: TESTIGO: Si, claro. (no se escucha más de la respuesta)

14:13 FISCALIA: Usted en alguna oportunidad tuvo algún conflicto o dificultades con éste caballero que usted acaba de señalar

14:18 TESTIGO: No, ni con él, ni con el otro tampoco.

14:22 FISCALIA: No más preguntas su señoría.

#### CONTRAINTERROGATORIO.

14:40 DEFENSA: Usted trabajaba en Palacé con Perú desde hace 15 años y en virtud de eso usted ya conocía la persona aquí presente HUGO ALBERTO.

15:07: TESTIGO: Si, lo veía pasar mucho por ahí, porque trabajo todas las mañanas y siempre se ve transitar mucha gente por ahí.

15:15 DEFENSA: PRISCILA usted recuerda que día ocurrieron esos hechos cuando perdió la vida SHIRLEY.

15:20 TESTIGO: Pues ahora mismo no me da la mente.

15:28 FISCALIA: Usted recuerda si era un día de semana o era día festivo.

15:28 TESTIGO: No le sé decir.

15:33 DEFENSA: No recuerda

15:40 DEFENSA: Ese recorrido que la Fiscal ya le preguntó y que usted narró espontáneamente en qué cuadra se realiza, dos cuadras de donde a donde.

15:53 TESTIGO: Amor, la cuadra de la droguería y llegó a la esquina de la Raza.

16:08 TESTIGO: Dos cuadras.

16:12 DEFENSA: Ustedes se fueron detrás viendo el problema.

16:17 TESTIGO: Claro oyendo la alegación e insistiendo que le devolviera el celular.

16:20. DEFENSA: El celular era de quién?

16:21 TESTIGO: De uno de los hombres. No sé amor.

16:39 DEFENSA: Usted normalmente a que horas sale a trabajar.

16:40 TESTIGO: A las 6 de la mañana

16:42 DEFENSA: Y estos hechos ocurrieron a qué horas?

16:43 TESTIGO: Como a las 9, 9:30 am.

16:46 DEFENSA: Ya había trabajado.

16:47 TESTIGO: Ya.

16:51 DEFENSA: Cuando ocurren los hechos materia de esta investigación. Usted donde estaba

17:00 En el Hotel Berlín con otra compañera KIMBERLY. Estábamos las dos.

17:11 DEFENSA: Ese hotel Berlín queda exactamente sobre la cera del mismo andén

17:14: TESTIGO: Al frente de donde le hicieron el crimen a mi amiga. Por eso sé que él hacía la cortina. Y sé que el otro salió de ahí porque estábamos de frente.

17:30: DEFENSA: Era al frente.

17:31 TESTIGO: Obvio.

17:33 DEFENSA: Señora Juez me permite enseñarle el registro fotográfico

FISCAL: Sin objeción su señoría

17:54 DEFENSA: En la imagen 1 le solicitaré al testigo que nos indique dónde queda el hotel Berlín, lugar de donde ocurrió la occisión de quien se llamara SHIRLEY.

18:21 TESTIGO: Mi amor, el hotel queda hacia acá, al frente, mirando aquí la puerta, está de frente, obvio, al lado hay una cantina, nosotras estábamos ahí paradas entre el hotel y la cantina. Que todas nosotras trabajamos por ahí afuerita de los hoteles.

18:40 DEFENSA: Al frente no hay una distribuidora de cerveza.

18:41 TESTIGO: Sí, pero yo no estaba ahí.

18:43 DEFENSA: Al lado de la distribuidora queda al hotel Berlín?

18:45 testigo: Claro, amor.

18:50 La Juez interviene se dirige al defensor y dice que no le queda clara la respuesta. Hace acercar al estrado a las partes. Requiere al testigo y le dice que le explique lo que le explicó al defensor, la testigo explica nuevamente.

20:39 DEFENSA: Usted presencié cuántas lesiones le propinó quien usted llama LUIS a SHIRLEY.

20:49: TESTIGO: No, yo la oí gritando. Y me fui a asomar qué le pasaba

21:05 DEFENSA: Usted cuando llama la policía está en presencia de otro señor que vende tinto, de LUIS.

21:16 TESTIGO: Yo no sé cómo se llamará el señor pero si estaba ahí presente. O sea que son 3 testigos, usted su compañera KIMBERLY y el señor.

21:27 DEFENSA: Es un señor que hace domicilios.

21:29 TESTIGO: Amor, yo no sé qué hará el señor, Amor yo sé qué es mi vida, yo me paré ahí es trabajar y ya.

21:47 Usted se separó de su compañera KIMBERLY.

22:07 En ningún momento.

22:39: DEFENSA: Priscila usted ha realizado otras declaraciones antes de estas que usted está vertiendo en este juicio.

22:40 TESTIGO: No gracias a Dios, no han matado una amiga mía en mi presencia.

22:48 Reformulo la pregunta. Usted ha declarado sobre estos hechos en otra parte.

22:54 TESTIGO: Si, la vez que fuimos por allá a poner el denuncia que dijimos que habían sido ellos.

23:09 DEFENSA: Eso que día fue qué fecha

23:10 TESTIGO: Ay amor no me pregunte por fecha, porque no soy diario para tener fechas mi rey.

23:14 DEFENSA: Fue el mismo día de los hechos, de la muerte de SHIRLY.

23:21 TESTIGO: Claro, amor

23:23 DEFENSA: Esa declaración la rindió ante un funcionario de la Fiscalía un investigador, ante la policía.

23:35 TESTIGO: Nos llevaron ante la Fiscalía.

23:36 DEFENSA: Al Bunker.

23:36 TESTIGO: No le sé decir, porque no conozco casi amor, no sé dónde me llevarían, fuimos y dimos declaración mi amiga y la persona, las dos.

23:59 DEFENSA: Para efectos de impugnar credibilidad señora Juez, quiero ponerle de presente la declaración hecha por él mismo, y suscrita por él, el día 31 de marzo de los corrientes.

24:16 FISCALIA: La fiscalía conoce la evidencia.

24:21: DEFENSA: Le pongo de presente este documento, usted sabe leer y escribir obviamente porque estudio hasta sexto.

24:31 TESTIGO: Obvio mi rey.

24:41 DEFENSA: Lea esta declaración, nos dice si esta es su firma y si fue el mismo día de los hechos. La lee en voz alta por favor.

25:21 TESTIGO: Si, pero nosotras nunca dijimos que de este año, aquí hay muchas cosas que yo dije, pero yo nunca dije que él tenía no sé cuántos años, ni el otro tampoco.

25:36 DEFENSA: O sea que ésta si es su declaración inicial cuando está más reciente los hechos.

25:42 TESTIGO: Si, se puede decir.

25:46 DEFENSA: Usted la suscribió. Ésta es su firma?

25:47 TESTIGO: Yo hablé.

25:48 DEFENSA: La firmó. Usted firma porque es responsable de lo que usted dice. Yo no la estoy atacando Priscila.

26:11 TESTIGO: Claro, amor. Si, si yo firmé

26:12 Cuál fue entonces la actividad realizada por HUGO ALBERTO URIBE a quién usted ha señalado como la persona que estaba haciendo cortina. Usted como lo vio

26:24 TESTIGO: Tapando la puerta para que nadie viera.

26:26 DEFENSA: O sea que estaba de frente o espalda a usted.

26:28 TESTIGO: De frente.

26:28 DEFENSA: El estaba de frente a usted.

26: 29 TESTIGO: Obvio amor, por eso sé que es él.

26:30 DEFENSA: Usted lo vio de frente y no de espalda.

26:34 TESTIGO: Yo lo vi de frente. Que más quiere que le diga

26:38 TESTIGO: De frente lo vi amor.

26:40 JUEZ: Doctor cuál fue el punto específico de la contradicción para que quede en el audio. Quiere leer la parte específica, porque si va a segunda instancia, como no se oyó, no se sabe que es lo diferente. Lea usted la parte que es diferente.

27:43 DEFENSA: Para concretar señora Juez el relato, ella dice que no conoce el móvil, cuando dice exactamente, “el dueño que fue el que la mato y que se voló le dicen LUIS, no los he tratado, yo no sé por qué la hirieron” contrario a su declaración dice haber presenciado y haberlo seguido, cuando discutían por la pérdida de un celular a dos cuadras. Para concretar ese mero aspecto señora juez.

28:17 TESTIGO: En ningún momento nosotras corretiamos a ese hombre, si él llevaba un cuchillo, para qué lo íbamos a corretiar para que nos acuchillara a nosotras también. Él se fue bajando y él se metió al taller.

28:33 DEFENSA: Y el cuchillo lo tenía quién?

28:34 TESTIIGO: LUIS, quien más y éste tapaba.

28:35: DEFENSA: Y qué tipo de arma era?

28:36 TESTIGO: Ay amor que le digo, será que yo le iba a ver las manos al otro cuando la estaba puyando; yo sé que el la puyó y llevaba su coso ahí en la mano y se fue para abajo y, éste, se metió al taller. Cómo más quiere que le explique con plastilina, ya no le puedo explicar más.

NO REDIRECTO.

El otro declarante *de visu* es el ciudadano LUIS ALBERTO ARCILA SALAZAR, a quien se refieren como quien hace mandados en el sector. Dice el testigo que vio

cuando un hombre le reclamaba a una mujer transgénero por un celular mientras que el otro hombre tapaba para evitar que la gente viera lo que se hacía en esa especie de zaguán a la entrada del hotel, que observó cuando se sacó un puñal y la mujer cayó muerta, de todo lo cual informó al CAI del Parque Bolívar de la ciudad de Medellín. El deponente señala al acusado como la persona que tapaba para evitar que la gente observara la agresión.

El justiciable, por su parte, se muestra ajeno a los hechos y dice que LUIS tenía una navaja en la mano y que estaba acompañado de otro señor; que no se enteró de nada y luego lo capturaron en el taller de soldadura.

### **El instituto jurídico de la coautoría. Requisitos de la coautoría en las conductas delictuales**

Coautoría es, subjetivamente, comunidad de ánimo; y objetivamente, división de tareas e importancia de los aportes, como en efecto lo advierte el censor.

En la coautoría el dominio del hecho es '*funcional*' (WESSELS) mediante la distribución de los papeles acordados. Es decir, el dominio del hecho injusto no lo ejerce sólo uno, sino todos, mediante una realización mancomunada y recíproca.

En la coautoría la aportación de los intervinientes debe ser pieza esencial para la realización del plan; pero no es suficiente en la coautoría el común propósito delincencial y el reparto de funciones o trabajo, se requiere además que la contribución o ayuda objetiva tenga un apreciable grado de importancia, o en palabras de JESCHECK: "*también la coautoría se basa en el dominio del hecho. Pero como en su ejecución intervienen varios, el dominio del hecho debe ser común. Cada coautor domina todo el suceso en cooperación con otro u otros. Requiere, en su aspecto subjetivo, que los intervinientes se vinculen recíprocamente (...) debiendo asumir cada uno de ellos un cometido parcial necesario para la totalidad del plan (...). En sentido objetivo, la aportación de cada autor debe encerrar un determinado grado de importancia funcional, de modo que la colaboración de cada uno (...) se presente como pieza esencial para la realización del plan general*"<sup>1</sup>.

En la coautoría se aplica el principio de la "*imputación recíproca de todas las contribuciones*", en virtud de cual todo lo que haga cada uno de los partícipes dentro del marco del acuerdo previo es atribuible a todos los demás intervinientes en la empresa criminal<sup>2</sup>.

La Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia de 28 de febrero de 1985. M.P. Luis Enrique Aldana Roza, dijo:

"Doctrina y Jurisprudencia han aceptado que en los casos en que varias personas proceden a una empresa criminal, con consciencia y voluntaria división de trabajo para la producción del resultado típico, todos los partícipes tienen la calidad de autores, así su conducta vista en forma aislada no permita una directa subsunción en el tipo, porque todos están unidos en el criminal

<sup>1</sup> HANS-HEINRICH JESCHECK, Tratado de Derecho Penal, Parte General. 3 ed. Barcelona : Editorial Bosch. V. 2, p. 920. SALAZAR MARIN, Mario. Autor y Partícipe en el Injusto Penal, Bogotá : Temis, 1992, p. 114

<sup>2</sup> SAINZ CANTERO, José Antonio. Lecciones de Derecho Penal, Parte General, Barcelona : Bosch Casa Editorial, 1985, tomo 3, p. 182

designio y actúan con conocimiento y voluntad para la producción del resultado comúnmente querido o, por lo menos, aceptado como probable. En efecto, si varias personas deciden apoderarse del dinero de un banco, pero cada una de ellas realiza un trabajo diverso: uno vigila, otra intimida los vigilantes, otras se apoderan del dinero y otra conduce el vehículo en que huyen, todos serán autores del delito de hurto. Así mismo, si a esa empresa criminal van armados porque se presume que se les pueda oponer resistencia o porque quieren intimidar con el uso de las armas y como consecuencia de ellas se producen lesiones u homicidios, todos serán coautores del hurto y de la totalidad de los atentados contra la vida y la integridad personal, aun cuando no todos hayan llevado o utilizado armas, pues participaron en el común designio del cual podían surgir estos resultados que, desde luego, se aceptaron como probables desde el momento mismo en que actuaron en una empresa de la cual aquellos se podían derivar”.

### **Elemento subjetivo de la comunidad de ánimo o acuerdo común**

Expresa el canon 29 del Código Penal:

Artículo 29. **Autores.** Es autor quien realice la conducta punible por sí mismo o utilizando a otro como instrumento.

Son coautores los que, mediando un acuerdo común, actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte.

También es autor quien actúa como miembro u órgano de representación autorizado o de hecho de una persona jurídica, de un ente colectivo sin tal atributo, o de una persona natural cuya representación voluntaria se detente, y realiza la conducta punible, aunque los elementos especiales que fundamentan la penalidad de la figura punible respectiva no concurren en él, pero sí en la persona o ente colectivo representado.

El autor en sus diversas modalidades incurrirá en la pena prevista para la conducta punible.

La coautoría requiere, según la norma transcrita:

- 1.- Acuerdo común.
- 2.- División del trabajo criminal.
- 3.- Importancia del aporte.

Para la Sala, la discusión tiene que ver con la demostración del elemento subjetivo de la comunidad de ánimo o **acuerdo común** para la comisión del reato, el cual se debe demostrar en el juicio a riesgo de incurrir en una mera responsabilidad objetiva proscrita por el ordenamiento penal (Art. 12 CP).

El censor tiene la razón en la falta de demostración de ese acuerdo común para la comisión del hecho que se investiga.

## 4.2 Total ajenidad en los hechos

Dice el abogado defensor que su poderdante es ajeno a los hechos según el análisis de la prueba a la luz de la sana crítica testimonial (f. 135137, co-1).

### ➤ La Sala responde:

Tres declarantes señalan únivocamente al ciudadano HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE como la persona que con otro varón discutía con una mujer transgénero a quien reclamaban un celular; que la discusión fue por casi una cuadra; que de un momento a otro la encierran en el zaguán o pasadizo de entrada el Hotel Prisma, y mientras que uno de ellos tapaba a modo de cortina para evitar la vista de terceros extraños el otro ejecutaba la acción que ocasionó la muerte de SHIRLEY.

Con respecto a la cicatriz, aunque es uno de los declarantes quien lo menciona y aclara que no hizo esa manifestación, los otros dos declarantes señalan al acusado como uno de quienes participaron en el reato endilgado, así que la impugnación, por ese aspecto, resulta intrascendente.

Una acción de este jaez se ubica, para la Sala, en la modalidad de complicidad.

De conformidad con el artículo 30, inciso tercero, del Código Penal, la complicidad es una forma de participación en la conducta punible, caracterizada por la contribución dolosa que una persona puede prestar a otra mediante un aporte esencial en su fase ejecutiva, con actos precedentes, simultáneos e, incluso, posteriores a ella.

De ese modo, teniendo en cuenta que la actuación del cómplice se limita a favorecer un hecho ajeno, debe demostrarse lo siguiente (CSJ SP 6411-2016, rad. 41.758 de 18 mayo 2016):

1. La clase de contribución prestada por el cómplice, que puede ser de índole intelectual o psíquica o de orden físico o técnico.
2. La existencia de un vínculo o nexo de causalidad necesario entre la acción desplegada por quien fue acusado y el resultado producido por la acción principal ejecutada por el autor.

El cómplice debe carecer del dominio final-social del hecho (CSJ SP, rad. 17.457 de 22-05-03). El cómplice interviene en una conducta delictiva ajena, que por lo mismo no le pertenece y a la cual solamente concurre como un auxiliador (CSJ SP, rad. 33.507 de 24-07-13).

En el *sub lite* se puede apreciar lo siguiente, como debidamente demostrado.

Uno: Que el afiliado HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE, junto con otra persona, al parecer debidamente señalado pero sin procesar, discutía con la mujer transgénero.

Dos: Que la discusión de los dos varones en contra de la mujer fue por un celular que aquellos reclamaban a ésta.



Tres: Que cuando se encuentra en el zaguán de entrada al Hotel Prisma, se dividen las tareas de ejecución del plan criminal donde uno de ellos asesta la mortal puñalada mientras que el otro, según los tres declarantes, hacía cortina o pantalla para evitar la vista de terceras personas y advertir de la presencia de autoridad uniformada.

Cuatro: Ese acuerdo de voluntades es concomitante a la ejecución del hecho. Existió la voluntad dolosa de prestar colaboración al hecho ajeno (CSJ SP, rad. 34.320 de 15-05-13).

Así las cosas, se ha de readecuar jurídicamente la conducta del justiciable HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE en su modalidad de cómplice.

Es que quien sirve de “campana” es cómplice<sup>3</sup>.

En fin, la ayuda del implicado no fue trascendente ni mayúscula, considera la Sala, para endilgar autoría penal o considerarlo como autor, pues parece que acompañó a su patrón en la reclamación del celular, pues todo indica que era del empleador el problema y no del empleado, de otras parte, su función final fue la de impedir la vista pública o de otras personas en el momento final del herimiento, o como lo dicen los deponentes, hizo “cortina” para que ellos no vieran el mortal herimiento; esa “cortina” es la contribución o ayuda en el hecho ajeno.

Por estos motivos es que se le ha de considerar como cómplice del homicidio.

## 5. READECUACION DE LA SANCION PENAL

En virtud de lo que concluye la Sala, se ha de readecuar la pena impuesta al acusado, así:

La pena por el delito por el cual se procede tiene los extremos punitivos de 400 a 600 meses de prisión, como en efecto lo dedujo el *a quo*.

Para el cómplice, la sanción se disminuye de una sexta parte a la mitad (Art. 30.3 CP).

Como la sanción se disminuye en dos proporciones, la mayor se aplicará al mínimo y la menor al máximo de la infracción básica (Art. 60-5 CP).

Los extremos punitivos quedarán así:

200 meses a 500 meses de prisión.

Los cuartos de movilidad, según el Art. 61.1 del CP, son así:

CUARTOS DE MOVILIDAD HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE COMPLICIDAD			
200 meses a 275 meses	275 meses 1 día a 350 meses	350 meses 1 día a 425 meses	425 meses 1 día a 500 meses

<sup>3</sup> SALAZAR MARIN, Mario. Autor y Partícipe en el Injusto Penal, Santafé de Bogotá : Temis, 1992, p. 101

La sanción se ha de fijar en el primer cuarto en su mínimo, como lo hizo el *a quo* (f. 123, co-1).

Se readecúa la sanción a doscientos (200) meses de prisión, y por el mismo término será la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

Por razones objetivas no hay lugar a subrogado penal ni prisión domiciliaria.

En lo demás rige el fallo de instancia.

#### 6.- **COPIAS PARA INVESTIGACION PENAL DE OTRO AUTOR DEL HECHO**

Se expedirán copias para la averiguación penal de la persona que le asestó la puñalada al aquí obitado, quien responde al nombre de LUIS ALFONSO ESCOBAR, propietario de un establecimiento ubicado en la calle 55 N° 50-77, Sector Barbacoas, Centro Medellín, al parecer padre de una peluquera del sector y quien le cepilla el cabello a HEIVER GIOVANNY GOMEZ CHAVERRA, mujer transgénero conocida como KIMBERLY.

#### 7.- **DECISION**

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA DE DECISION PENAL**, administrando Justicia en nombre de la República y autoridad de la ley, **(i) CONFIRMA** en su integridad la sentencia de condena objeto de confutación en contra de HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE, de condiciones civiles y naturales conocidas, por las razones expuestas; **(ii)** con la aclaración que el punible es en grado de complicidad, razón por la cual se readecúa la pena privativa de la libertad de prisión en doscientos (200) meses de prisión y pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por igual términos, los que deberá purgar el aherrojado HUGO ALBERTO URIBE MONSALVE; **(iii)** en los demás rige el fallo de instancia; **(iv)** contra esta decisión que se notifica en estrados procede casación.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NELSON SARAY BOTERO**

Magistrado

**HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA**

Magistrado

**SANTIAGO APRAEZ VILLOTA**

Magistrado